

JGE84/2002

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL CUAL SE APRUEBA LA ADECUACIÓN PRESUPUESTARIA COMPENSADA QUE MODIFICA LA ESTRUCTURA OCUPACIONAL DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

C O N S I D E R A N D O

- I. QUE EL ARTÍCULO 41, PÁRRAFO SEGUNDO, FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DISPONE QUE LA ORGANIZACIÓN DE LAS ELECCIONES FEDERALES ES UNA FUNCIÓN ESTATAL QUE SE REALIZA A TRAVÉS DE UN ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO DENOMINADO INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, EN CUYA INTEGRACIÓN PARTICIPAN EL PODER LEGISLATIVO DE LA UNIÓN, LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y LOS CIUDADANOS, EN LOS TÉRMINOS QUE ORDENA LA LEY, Y QUE EN EL EJERCICIO DE ESA FUNCIÓN ESTATAL LA CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD SON PRINCIPIOS RECTORES.

- II. QUE EL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES EN SU ARTÍCULO 70, PÁRRAFOS 1 Y 2 DISPONE QUE EL INSTITUTO ES UN ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO, DE CARÁCTER PERMANENTE, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y

FUNCIONAMIENTO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS; Y QUE DICHO PATRIMONIO SE INTEGRA CON LAS PARTIDAS QUE ANUALMENTE SE LE SEÑALEN EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO CON LOS INGRESOS QUE RECIBA POR CUALQUIER CONCEPTO, DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE ESTE CÓDIGO.

- III. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 72 DEL CÓDIGO COMICIAL FEDERAL LOS ÓRGANOS CENTRALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SON EL CONSEJO GENERAL, LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA Y LA SECRETARÍA EJECUTIVA.
- IV. QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 85 DEL CÓDIGO FEDERAL ELECTORAL, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO SERÁ PRESIDIDA POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y SE INTEGRARÁ CON EL SECRETARIO EJECUTIVO Y CON LOS DIRECTORES EJECUTIVOS DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA Y DE ADMINISTRACIÓN.
- V. QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 86, PÁRRAFO 1, INCISO b) DEL CÓDIGO DE LA MATERIA ES ATRIBUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA FIJAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS CONFORME A LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS GENERALES DEL INSTITUTO.

- VI. QUE LA COORDINACIÓN DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA ESTA A CARGO DEL SECRETARIO EJECUTIVO, QUIEN ADEMÁS ADMINISTRA Y SUPERVISA EL DESARROLLO ADECUADO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS ÓRGANOS EJECUTIVOS Y TÉCNICOS DEL INSTITUTO, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 87 DEL CITADO CÓDIGO.
- VII. QUE EL ARTÍCULO 89, PÁRRAFO 1, INCISOS i), k) Y q) DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES ESTABLECE COMO ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO EJECUTIVO, ENTRE OTRAS, APROBAR LA ESTRUCTURA DE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS, VOCALÍAS Y DEMÁS ÓRGANOS DEL INSTITUTO CONFORME A LAS NECESIDADES DEL SERVICIOS Y LOS RECURSOS PRESUPUESTALES AUTORIZADOS, PROVEER A LOS ÓRGANOS DEL INSTITUTO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, ASÍ COMO EJERCER LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES APROBADAS.
- VIII. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 97, PÁRRAFO 1, INCISOS a), b), d) Y f) DEL CÓDIGO COMICIAL FEDERAL SON ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN APLICAR LAS POLÍTICAS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES DEL INSTITUTO, ORGANIZAR, DIRIGIR Y CONTROLAR LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS GENERALES DEL INSTITUTO, ESTABLECER Y OPERAR LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS PARA EL EJERCICIO Y CONTROL

PRESUPUESTALES, Y ATENDER LAS NECESIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS ÓRGANOS DEL INSTITUTO.

- IX. QUE EL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN SUS PÁRRAFOS 1, INCISO d) Y 2 ESTABLECE QUE COMPETE AL CONSEJO GENERAL DICTAR LAS MODALIDADES PERTINENTES PARA EL ÓPTIMO APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO APROBAR SU ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS.
- X. QUE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN SU SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE OCTUBRE DEL 2001, APROBÓ EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2002.
- XI. QUE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, APROBÓ EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001 EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2002, MISMO QUE SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 1º DE ENERO DEL 2002.
- XII. QUE POR ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, NÚMERO CG06/2002 DEL 30 DE ENERO DEL 2002, RELATIVO A LAS ACCIONES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS ÓRGANOS DEL INSTITUTO, DERIVADAS DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN

PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL PRESENTE AÑO, SE FACULTÓ AL SECRETARIO EJECUTIVO PARA QUE, DE LOS INGRESOS EXCEDENTES QUE OBTENGA CON MOTIVO DE LOS CONVENIOS QUE CELEBRE CON LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS O CON LOS INSTITUTOS ESTATALES ELECTORALES, AUTORICE LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES PROCEDENTES QUE PERMITAN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN DICHS CONVENIOS.

- XIII. QUE EN EL PUNTO TERCERO DE ACUERDO, PÁRRAFO 2 DEL INSTRUMENTO SEÑALADO EN EL CONSIDERANDO QUE ANTECEDE SE ESTABLECE QUE LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN AUTORIZARÁN LAS ADECUACIONES AL PRESUPUESTO, SIEMPRE QUE PERMITAN UN MEJOR CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS DEL INSTITUTO, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS QUE PARA EL EFECTO EMITA LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO.
- XIV. QUE MEDIANTE ACUERDO NÚMERO JGE/18/2002 DEL 25 DE FEBRERO DEL 2002, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA APROBÓ LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE ADECUACIONES PRESUPUESTALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ACORDÁNDOSE QUE CORRESPONDE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, LA OBSERVANCIA Y APLICACIÓN DE LOS MISMOS.
- XV. QUE POR ACUERDO NÚMERO JGE/26/2002 DEL 27 DE MARZO DEL 2002, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA MODIFICÓ EL ACUERDO MENCIONADO EN EL CONSIDERANDO QUE ANTECEDE A EFECTO DE DAR MAYOR

CLARIDAD A LAS REGLAS QUE SE APLICARÁN EN LOS TRAMITES PARA LLEVAR A CABO LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS.

- XVI. QUE EN TÉRMINOS DEL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL CONSIDERANDO QUE ANTECEDE, CORRESPONDE A LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA LA AUTORIZACIÓN DE LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS COMPENSADAS QUE MODIFIQUEN LA ESTRUCTURA OCUPACIONAL DEL INSTITUTO, O EN CASO DE QUE SE AFECTE EL CAPÍTULO 1000, PREVIO DICTAMEN APROBATORIO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y EL VISTO BUENO DEL SECRETARIO EJECUTIVO.
- XVII. LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN EMITIÓ SU DICTAMEN APROBATORIO DE LA ADECUACIÓN PRESUPUESTARIA COMPENSADA QUE MODIFICA LA ESTRUCTURA OCUPACIONAL DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, MISMO QUE CUENTA CON EL VISTO BUENO DEL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO.

DE CONFORMIDAD CON LOS CONSIDERANDOS EXPRESADOS Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 41, PÁRRAFO SEGUNDO, FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 70, PÁRRAFOS 1 Y 2; 72; 85; 86, PÁRRAFO 1, INCISO b); 87; 89, PÁRRAFO 1, INCISOS i), k) Y q); 97, PÁRRAFO 1, INCISOS a), b), d) Y f) DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; ARTÍCULO 5, PÁRRAFOS 1, INCISO d) Y 2 DEL REGLAMENTO

INTERIOR DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL; ACUERDO NÚMERO CG06/2002 DE FECHA 30 DE ENERO DEL 2002 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL; ACUERDOS JGE/18/2002 Y JGE/26/2002 DE FECHAS 25 DE FEBRERO Y DEL 27 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, RESPECTIVAMENTE, APROBADOS POR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, ESTE ÓRGANO COLEGIADO EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBA LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL COMPENSADA QUE MODIFICA LA ESTRUCTURA OCUPACIONAL DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL LINEAMIENTO II, INCISO A), PÁRRAFO 1 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE ADECUACIONES PRESUPUESTALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2002, APROBADOS POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO EL 27 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.

SEGUNDO.- SE ANEXA AL PRESENTE ACUERDO EL DICTAMEN APROBATORIO DE LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL COMPENSADA, EMITIDO POR LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

TERCERO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN A LLEVAR A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.